

Artículos centrales

Acerca del *otro (otra, otre)* en trabajo social. Concepciones y problematizaciones¹

Susana Cazzaniga*

Fecha de recepción: 15 de junio de 2020
Fecha de aceptación: 15 de junio de 2020
Correspondencia a: Susana Cazzaniga
Correo electrónico: gringacazza@gmail.com

*. Trabajadora Social. Dra. en Ciencias Sociales UNER, ex Directora de la Maestría en Trabajo Social. Docente e Investigadora (FTS, UNER).

Resumen:

La relación intersubjetiva que se establece en el acto profesional en trabajo social se encuentra mediada por diferentes consideraciones acerca del destinatario del mismo. Esto significa que la cuestión del otro (otra, otre) siempre ha estado presente en los debates sobre el campo. En este artículo repasamos algunos modos en el que el tema fue considerado en los albores de la disciplina/profesión y los legados que siguen actuando como parte de la trayectoria construida. Además recuperamos lo que a nuestro entender fue escasamente analizado como es la sub-

1. Este texto recupera la conferencia desarrollada en el marco de la Semana de Trabajo Social, en el año 2017, organizada por la Dirección de la Carrera de Trabajo Social, en la cual el tema convocante fue "El otro en las Ciencias Sociales".

jetividad neoliberal que no sin resistencias ha calado también en las poblaciones con las que intervenimos tanto como en nosotros mismos. En este sentido consideramos la necesidad de revisar nuestras prácticas comprendiendo estas subjetividades para encontrar otras estrategias de interpelación.

Palabras clave: Sujetas y sujetos — Subjetividad — Intervención profesional.

Summary

The intersubjective relationship established in the professional act in social work is mediated by different considerations about its recipient. This means that the question of the other has always been present in the debates on the field. In this article we review some ways in which the subject was considered at the dawn of the discipline / profession and the legacies that continue to act as part of the trajectory built. In addition, we recover what in our opinion was scarcely analyzed, such as neoliberal subjectivity, which has also permeated the populations with whom we intervene as well as ourselves. In this sense, we consider the need to review our practices, understanding these subjectivities to find other interpellation strategies.

Key words: Subjects - subjectivity - professional intervention.

Trabajo Social y la cuestión del *otro* (*otra, otre*)

En forma más o menos explícita, por exceso o -irónicamente- por defecto, la cuestión del *otro* (*otra, otre*) en trabajo social ha estado presente desde sus propios inicios como práctica especializada. En tanto intervención en los problemas derivados del conflicto constitutivo de la sociedad capitalista, la relación intersubjetiva que se establece en el acto profesional se encuentra mediada por diferentes consideraciones acerca del destinatario del mismo. Más aún, nuestra inserción en las estrategias de intervención social² que la sociedad instituye en cada momento histórico nos coloca en ese espacio en principio *incómodo* en tanto toda intervención social contiene en su intencionalidad la constitución de sujetos *aptos* para la sociedad según las ideas hegemónicas de la época.

De este modo para trabajo social el *otro* se presenta, entre otros aspectos, en esta doble configuración: como

sujeto de intervención profesional y como sujeto de *la* intervención social. Esta condición aporta mayor complejidad al de por sí complejo tema del *quehacer* de las y los trabajadores sociales, ya que necesitamos realizar un esfuerzo constante de discriminación de estos dos planos que en la cotidianidad de la intervención aparecen más subsumidos que diferenciados.

Por otra parte, esta duplicidad -o mejor quizás- esta indiferenciación, es la que con mayor fuerza interpela a las personas que acuden a las instituciones procurando respuestas y de esta manera, en el proceso de intervención profesional ellas tienden a asumirse como sujeto de intervención social, reconociéndonos a nosotros más que como profesionales, como la intervención social.

En este juego de interpelaciones y reconocimientos, nuestros propios lugares tienden a deslizarse, asumiendo en muchas circunstancias posiciones que desbordan los siempre desdibujados límites de la intervención profesional. De allí que también amerita la incorporación

2. Otorgo una diferenciación conceptual a la noción de intervención social y la de intervención profesional. Entiendo a la intervención social como los mecanismos que una sociedad construye a fin de dar respuesta a los conflictos que se presentan de ordinario como problemas sociales y que al momento en que el estado se hace cargo de las respuestas a las manifestaciones de la cuestión social adoptan el nombre de políticas sociales. En cambio defino intervención profesional como la puesta en acto de saberes específicos adquiridos por una formación académica a fin de dar respuesta a esos mismos problemas sociales. Todas las profesiones que se desempeñan en lo público estatal y en lo público societal presentan cierta articulación con la intervención social de cada momento histórico, no obstante no son homologables ya que mantienen su autonomía relativa (Cazzaniga, 2006).

en las problematizaciones conceptuales al sujeto profesional, *como un otro del otro*³.

En síntesis, sujeto se erige como una de las categorías centrales del repertorio conceptual de trabajo social de allí la importancia de revisar las múltiples concepciones que sobre la noción existen y sobre todo poder reconocer aquella/s en la que nos inscribimos, no sólo discursivamente sino y en particular a la hora de nuestras intervenciones. Al lado de esto y casi como consecuencia, esta categoría trae aparejada otras entre las que se destaca subjetividad y la indagación acerca de los mecanismos con que ésta se va construyendo, de acuerdo a las coordenadas tiempo espacio.

Ciertos legados

¿De qué manera, desde qué concepciones, con qué finalidad trabajo social ha instalado el tema del *otro* (*otra, otre*) en su práctica disciplinar?, ¿cómo y desde donde se lo ha nombrado? Las enunciaciones disciplinares constituyen corpus conceptuales inscriptas en matrices teóricas e ideó – culturales que guían las interpretaciones y acciones sobre diferentes aspectos de la realidad. Ellas, a la vez, operan efectos de designación y clasificación por donde circula inevitablemente el poder.

De este modo, pensar/identificar al *otro* (*otra, otre*) produce un reconocimiento al hacer presente a los sujetos, pero a la vez el modo en que se lo hace define su (*un*) lugar, dando cuenta de las condiciones en que se establecerá la propia intervención profesional.

Mary Richmond (1977) en su libro *Caso Social Individual*, realiza una diferencia conceptual entre *caso* y *cliente*. “... en el terreno de la Asistencia Social, caso es una situación particular en un problema social determinado, y no la o las personas en cuestión. Para distinguir a éstas del problema que ellas suscitan, se las designa en general ahora con el término clientes” (Richmond, 1977: 25). Agrega, además, que el Servicio Social de Casos se ha extendido rápidamente ya que antes la profesión se limitaba a ayudar a los dependientes (aquellas personas que reciben de la asistencia pública o privada todo o parte de sus medios de subsistencia).

Algunas consideraciones acerca de la separación caso-cliente:

- En principio podemos pensar que tal diferenciación actúa como una suerte de protección hacia la persona ya que impide (o impediría) su identificación con la situación. Operaría así una des sustancialización orientando la intervención hacia la situación (pobreza por ejemplo) y no hacia los sujetos que la padecen (los pobres, por ejemplo).
- No obstante, cuando la autora refiere al problema, lo referencia como *suscitado por ellas* (las personas) otorgándole entonces alguna vinculación originaria que responsabiliza a las personas. Si analizamos cada uno de los casos que presenta en su libro vemos que son escasas las referencias a las condiciones de vida en la sociedad capitalista de la Norteamérica de 1917. Además, y como marca su liberalismo ético y político, coloca en las personas el potencial de cambio.
- Por otra parte, el *caso* como objeto de intervención permite un tratamiento objetivo y neutral, una separación sujeto-objeto, dupla en la que sujeto aquí es aquel que interviene y objeto es el *caso* como situación a transformar, una división bastante típica de los criterios de la ciencia hegemónica del momento, que además pone la frontera con las prácticas voluntarias y voluntaristas.
- La denominación de *cliente* también responde a los cánones liberales. Subyace la ubicación del individuo como sujeto en el mercado que sólo por la contingencia, y más precisamente por una imposibilidad personal, ese individuo se configura como sujeto de la acción profesional, y entonces ahí estaría la profesión ofreciendo sus servicios, como uno más del mercado de ofertas profesionales.
- Nos encontramos así ante un sujeto racional libre para contratar, incluso los servicios profesionales de un trabajador social.⁴

Las apreciaciones vertidas no nos impiden reconocer a Mary Richmond como una pionera que aportó significativamente a la construcción de la rigurosidad disciplinar

3. En esta construcción discursiva la expresión el otro del otro no refiere al axioma lacaniano desarrollado por ese autor en diferentes lugares en particular en el Seminario “El deseo y su interpretación” en el que define la fórmula no hay otro del otro. En nuestro caso la usamos con la pretensión de hacer más visible el carácter intersubjetivo de la intervención profesional.

4. Recordemos que en EEUU a principios del siglo XX el trabajo social se llevaba adelante desde agencias privadas.

y a la sanción de leyes de protección de derechos que dieron pie a reformas sociales en su país. La cuestión es poder contextualizar su producción reconociendo sus inscripciones de época, algunas de las cuales rompen con creces los mandatos femeninos y que de alguna manera ha dejado su impronta en la formación de los profesionales en la región.

En efecto, el trabajo social que llega a las costas rioplatenses toma, -con alguna retraducción inspirada en el pensamiento de época que circula por nuestro país- la definición de Richmond⁵. Sin embargo, poco se considera la diferencia entre problema e individuo, operándose, particularmente en la práctica cotidiana, una total identificación entre los mismos. Se produce entonces un desplazamiento en el que caso pasa a ser la persona generándose así consecuencias particularmente éticas.

Por un lado fija al individuo en el lugar de objeto de intervención⁶, por otro -y como simple derivación de la propia intencionalidad de toda intervención profesional cual es el cambio de situaciones problemáticas- el sujeto queda como el foco principal *a transformar*. De allí que la impronta profesional de origen estará enfocada en cambiar a las personas más que responder a los problemas que los aquejan, haciendo nudo, más de las veces, con la intencionalidad de la intervención social de la época.

Creemos importante, no obstante, realizar algunas aclaraciones al respecto. Bien podemos decir que toda relación intersubjetiva y más si se trata de la derivada de una intervención profesional, significa por definición, una transformación en ambos polos de la relación. Las experiencias -y la intervención profesional da cuenta de ellas- dejan huellas y constituyen subjetividad. Sobre lo que insistimos es en el centramiento y la consecuente cosificación del sujeto en manos del profesional que, en forma más o menos consciente de esto, inculca valores en nombre de, por ejemplo, la *educación social*.

Podemos agregar que estos deslizamientos son acompañados por una fuerte carga valorativa también hacia la profesión en la que el mismo sujeto profesional queda atrapado. Así el *deber ser* reemplaza la problematización y

de este modo la moral, a la ética. Tanto en las versiones conservadoras como en algunas tendencias *revolucionarias*, lo que termina poniéndose en juego es una moral sacrificial (Cazzaniga, 2014).

Superaciones, sedimentos y reconfiguraciones

La trayectoria del campo indica que esta relación ha ido problematizándose y que la incursión de trabajo social por la investigación, así como las formaciones académicas más rigurosas han logrado ciertas superaciones. No obstante, y siempre desde nuestra perspectiva, persiste un cierto resabio que reaparece en particular en momentos de crisis, por lo que consideramos pertinente traer estas consideraciones para repensar la intervención profesional en la actualidad.

Para mejor entender, las operaciones de sentidos a las que aludimos definen al *otro (otra, otre)* en estado de minoría por su incapacidad para usar sus capacidades, valga la redundancia, tanto sea cuando colocamos en el propio sujeto esa incapacidad o incluso en algunos modos en que planteamos que es el *sistema* el que lo incapacita por diferentes vías. En el extremo de la relación, el *otro del otro* (nosotras, nosotros, nosotros) se erige como garante de transformación.

Desde otro ángulo, pero siempre en el mismo andarivel observamos que algunas rupturas con las concepciones sobre *el otro (otra, otre)* tanto liberales como conservadoras, también ameritan reflexiones. Nos referimos al modo en que muchas veces construimos las oposiciones con los disciplinamientos y mandatos de control social que circulan para nuestra profesión.

También acá advertimos desplazamientos de sentido ya que se tiende a utilizar construcciones discursivas *sobre ideologizadas* más que argumentos rigurosos o por lo menos con mayor mediación teórica. En otras palabras, las defensas de concepciones contra hegemónicas tanto en lo que refiere a la explicación acerca de diversas problemáticas sociales como a ciertas prácticas de determina-

5. Mary Richmond intenta según sus propias palabras una definición diciendo que "El servicio social de casos individuales es el conjunto de métodos que desarrollan la personalidad, reajustando consciente e individualmente al hombre a su medio social" (Richmond, 1977: 67), mientras que Alberto Zwnack al momento de la inauguración de la primera escuela de servicio social en nuestro país define al servicio social como "... conjunto de métodos destinados a desarrollar la personalidad del individuo o de la familia asistida, reajustándolo con el medio en que vive" (Alayón, 1978: 155). Sostengo que la incorporación del término familia es el que expresa el pensamiento hegemónico de la Argentina de 1930.

6. Durante muchos años los informes profesionales se iniciaban clasificando como Caso a los datos filiatorios de la persona que demandaba alguna intervención profesional. También es común que los profesionales hablen de los "casos crónicos" por ejemplo.

dos sectores sociales, necesitan pensarse en el marco de estrategias amplias que contemplen los diferentes escenarios en los que las mismas se ponen en juego.

Consideramos que, concebidas de esta manera, las necesarias enunciaciones que se construyen tendrán que tener en cuenta tanto los espacios como las y los actores a los que van dirigidas y esto es así porque nuestras intervenciones se juegan en diferentes planos que no pueden confundirse. En efecto, nuestros *decires* y *haceres* se despliegan en distintas instituciones, frente a otros profesionales, frente a funcionarios, e incluso en los medios de comunicación, un plano en el que la argumentación coherente y fundada cobra sentido; pero existen otros, como el que se construye en el cara a cara con los sujetos de la intervención profesional, que exige la construcción de otras mediaciones; y también aparece otro que no siempre se configura como parte de las estrategias profesionales. Me refiero a la *calle*, plano más ligado a las defensas de derechos y de acompañamiento a las personas que ven los suyos conculcados, lugar donde sí la consigna se impone.

Insistimos entonces en que existe un contexto de intervención sumamente importante que se encuentra en el plano de los discursos, allí donde se libran las llamadas *batallas culturales* y que exigen una construcción que explique, que argumente, que dé cuenta, incluso con el lenguaje de las estadísticas si es necesario, de las diferentes problemáticas sociales que por su aparición la sociedad en general adjudica la *culpabilidad* a determinados sujetos, que no son otros que las mujeres, los jóvenes y los pobres. Se trata, en todo caso de demostrar y argumentar *las cárceles de la miseria* para parafrasear el título de un buen texto, cuestión que se hace tanto en los artículos de lectura masiva como en los científicos, en nuestros informes sociales, en los fundamentos de una propuesta de acción.

Pero aún más, también aparecen algunas prácticas profesionales del *cara a cara* con el otro (*otra, otre*) en las que la intervención igualmente se organiza desde el consiguismo o en su defecto desde una visión casi diríamos romántica que deposita en *los desposeídos* toda la sabiduría y la bondad. Consideramos que en estos casos la actualización de ciertos sedimentos que se encuentran en la subjetividad profesional construida durante su trayectoria, al contrario de lo que les profesionales creen,

colocan a los otros en una minoría de edad tendiendo a la desresponsabilización del sujeto. Aclaramos que estamos hablando de responsabilidad y no de culpabilidad ni tampoco de obligatoriedad. Nos referimos a los efectos que sobre los sujetos tienen estos discursos porque en algún punto dan cuenta también de una negación del otro porque si la noción de responsabilidad se anuda a las posibilidades de dar respuestas quiere decir que aquellos que no tienen responsabilidad tampoco *puede responder, no puede hablar, no puede dar razones de su existencia*. Al respecto Jacques-Alain Miller dice: “irresponsabilidad no es sino la condición por la cual los demás deciden en su lugar (...) no es más sujeto ético-jurídico (Miller, 1989)⁷.”

Creemos que en estos momentos en los que en la sociedad prevalece el discurso discriminador y autoritario que pone en riesgo la misma cuestión de los derechos se hace necesaria la problematización constante y la revisión de las concepciones que nos habitan más allá de lo que somos capaces de racionalizar.

Subjetivación, subjetividad y derechos

Hemos dicho que toda intervención social tiende a producir sujetas y sujetos, producción que descansa en los dispositivos de interpelación, entre los cuáles nos encontramos. Dicho en forma muy esquemática, este proceso, este llamado ideológico *a ser sujetos* no es lineal en tanto el sujeto al que se dirige esa interpelación resignifica desde sus propias experiencias los mandatos que recibe. El encuentro intervención social -sujetos es un encuentro de producción de subjetividad en la que entre otros aspectos, las tradiciones y las experiencias a decir de E. Thompson (1980) median entre el lugar estructural que se ocupa y la conciencia *de*. ¿Sobre qué tradiciones y experiencias resolvemos como sujetas y sujetos las interpelaciones que desde diversas instituciones se nos viene realizando en los últimos tiempos?

Ya es un clásico considerar la ruptura de la sociedad salarial y con ella las construcciones medianamente estables de las sujetas y los sujetos como trabajadores, una construcción que diciéndolo muy rápido, se fue produciendo desde los discursos en los que el estado tuvo protagonismo pero sobre una experiencia de lucha por los derechos laborales y civiles. Hacia fin de siglo XX,

7. Para profundizar Jacques-Alain Miller. Seminario Patologías de la ética. San Pablo. 1989.

en el momento en que se materializa aquella ruptura, muchos hemos hablado de los procesos de desubjetivación que se estaba produciendo. Nos referimos a las discusiones respecto de la ruptura del lazo social, el desligue de las relaciones del trabajo, la exclusión de las redes de sostén, el impacto de las políticas focalizadas. Quizás hayamos prestado escasa atención, por lo menos en trabajo social, al proceso de re subjetivación que advenía. Probablemente la vuelta en algunos años a cierta centralidad del Estado en la distribución de los bienes y recursos nos puso en la expectativa de una reconstrucción, sin mayores conflictos, de la subjetividad anterior, entendiendo que lógicamente no iba a ser igual, pero que podía acercársele. Nuestras miradas se detuvieron más en las políticas, que en las poblaciones a los que se dirigían, en particular a las marcas producidas en la subjetividad por los acontecimientos vividos desde mediados de los años setentas del siglo pasado en adelante. Es que las casi cuatro décadas transcurridas en las que prevalecieron experiencias basadas en el terror, exclusiones, desocupación, con interpelaciones provenientes del mercado, fue configurando (siempre en forma incompleta, entiéndase) entre otras construcciones, sujetas y sujetos consumidores, en las que el discurso neoliberal en clave cultural nos fue moldeando.

Además, y ya pensando en los sectores populares, sujetas y sujetos casi obligados de nuestras intervenciones, los años de focalización de las políticas sociales fueron forjando una experiencia en la que sedimentaron fuertemente los valores neoliberales: individualismo, competencia, desconfianza conviviendo obviamente con diversas solidaridades.

Ciertamente en el periodo 2003-2015 se lograron ciertas transformaciones en el plano de las políticas, pero ha habido escasa incidencia en el plano de lo cultural. El neoliberalismo en su versión más silenciosa se mantuvo corroyendo las experiencias de solidaridad y moldeándonos.

Es en este trasfondo (que no es un telón, sino un contexto que se reproduce en cada texto) en el que, desde nuestra perspectiva, es necesario sopesar los principios basados en los derechos en el que por lo menos discursivamente se fueron llevando adelante las políticas sociales de los últimos años y que claramente se plasmaron en algunas intervenciones específicas. Sin embargo, encontramos que la población destinataria de esas intervenciones presenta una tendencia a considerarse *beneficiarios* más que sujetos de derechos.

Estela Grassi (2013) considera como uno de los límites de las políticas de ampliación de derechos a la falta de condiciones de apropiabilidad en los sectores a los que se dirigen, situación que lleva a que estos sujetos sigan considerando a determinadas políticas como beneficios y no derechos que le asisten. La autora recupera la cuestión del habitus y en forma bien interesante plantea que a estos sectores se les ha expropiado la experiencia del derecho.

Esta expropiación de la que habla Grassi no ha dejado una tabla rasa ni una posición de simple espectador por parte del otro, menos una pura dependencia. Hay en la experiencia vivida intereses, negociaciones, producciones de sentido que apelan al lenguaje de los derechos, pero que pareciera se recuestan en el costado neoliberal de los mismos. En efecto estos sectores, por lo menos en nuestra zona, demandan a las instituciones, nos demandan a los profesionales del estado, a los trabajadores sociales haciendo valer derechos, pero resignificados en clave de derechos individuales. Insistimos, el derecho y la conciencia de su exigencia está en la base de muchos reclamos pero acompañados, en forma significativa, de la justificación por el merecimiento.

Será necesario entonces replantear también nuestros discursos sobre los derechos y reconocer que prácticas permiten otras experiencias.

Revisando las intervenciones profesionales

Atravesamos momentos de incertidumbre con profundas transformaciones de las condiciones de vida, tanto de su materialidad como de su aspecto simbólico. Nuestras intervenciones profesionales tendrán que encaminarse (ya muchos colegas lo vienen haciendo) a reconocer el carácter contingente de las mismas sin por ello declinar el horizonte de derechos en el que desde hace tiempo venimos planteando su inscripción. Reconocer al *otro (otra, otre)* en su condición humana significa reconocer también sus limitaciones y las nuestras. La cuestión pasa por comprender, siempre desde nuestra visión, a cada situación tratando de *suspender el juicio* antes de la puesta en acto, en otras palabras, sin universalizar a priori, entendiendo que existen condiciones de apropiabilidad diferentes que exigen diferentes decisiones profesionales donde cuenta el *otro (otra, otre)*, su lugar, sus intereses y sus responsabilidades al igual que las responsabilidades insti-

tucionales. No existe posibilidad de contribuir a la construcción de subjetividades responsables si no hay *contraparte* de responsabilidad institucional y social.

La lucha por mantener el status de derecho en las políticas sociales es una decisión y práctica política

de conjunto en la que los directamente afectados deben estar presentes. Como dice María Alejandra Ciuffolini “las telarañas de la hegemonía no pueden ser desmanteladas por un simple y repentino acto voluntarista, sino que deben ser reconocidas y des-tejidas de la misma manera en que fueron tejidas, en el mismo terreno que recubrieron”.

Bibliografía

- Cazzaniga, S. (2006) *"Intervención social e intervención profesional"*. Ficha de cátedra. Ciclo de complementación curricular. Biblioteca de la Facultad de Trabajo Social. UNER.
- (2014) *"Legitimidad y legitimación en Trabajo Social. El caso argentino"*. Tesis doctoral. Inédito.
- Gago, V. (2014) *La razón neoliberal. Economías barrocas y pragmática popular*. Buenos Aires: Tinta Limón.
- Grassi, E. (2013) *"El sujeto de la Política Social. Obstáculos persistentes y condiciones necesarias para el ejercicio de los Derechos"* en Revista Ser Social. Brasilia, Brasil: Universidad de Brasilia.
- Miller, J. (1989) *Seminario Patologías de la ética*. San Pablo.
- Richmond, M. (1977) *Caso Social Individual*. Buenos Aires: Editorial Humanitas.
- Thompson, Edward (1984) *Tradición, revuelta y consciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial*. Barcelona: Editorial Crítica.